

guidos en este Juzgado a instancia de don Arturo Espa Buitigieg, contra don Ángel Egea Casas, se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: el Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio tramitados en este Juzgado con el número 232/96, entre partes: de una como demandante, don Arturo Espa Buitigieg, representado por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, y de otra, como demandado, Ángel Egea Casas, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de don Arturo Espa Buitigieg, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que, con referencia al local sito en la calle Submarino, número 1, bajo, del barrio de Peral, de esta ciudad, liga a las partes, y, en consecuencia debo condenar y condeno al demandado, don Ángel Egea Casas, a que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora el referido local, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a los interesados haciéndose saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado Recurso de Apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido don Ángel Egea Casas, expido y libro el presente en Cartagena a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria.

Número 2445

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Número: 849/91.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Bancó Central Hispanoamericano, S.A.

Procuradora: Sra. Dolores Soto Criado.

Contra: don José María Jordá Rodes, Concepción Bernal García y Dolores García Alemán.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 849/91, a instancia de Banco

Central Hispanoamericano, S.A., contra don José María Jordá Rodes, doña Concepción Bernal García y doña Dolores García Alemán, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se decreta la mejora de embargo sobre las acciones que los demandados José María Jordá Rodes, Concepción Bernal García y Dolores García Alemán poseen en Federación de Entidades Inmobiliarias, S.A., con domicilio en Jorge Juan, número 32, de Madrid: 75 acciones números 18.468 a 18.542 y 110 acciones números 23.765 a 23.874, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.792.062 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 2446

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 967/93, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, contra don José Lázaro Ortega y Antonio Ortega León, sobre reclamación de 251.892 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 16 de abril de 1997; en segunda subasta el día 14 de mayo de 1997, y en tercera subasta, el día 11 de junio de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 13 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital número 3097000014096793, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.